



Plan de Fiscalización Ambiental Anual

Ancud - 2023





Introducción

La legislación chilena establece que el Medio Ambiente es ***“el sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la acción humana o natural y que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones”*** (Ley 19.300,1994).

Paralelo a esta normativa ***“las municipalidades se encuentran obligadas a recibir las denuncias que formulen los ciudadanos, por los incumplimiento de las normas ambientales y ponerlas en conocimiento y en práctica por parte del organismo fiscalizador competente para que este les de curso. De acuerdo al mismo artículo, la municipalidad debe exigir al organismo fiscalizador que le informe sobre el trámite de la denuncia”*** (Art. 65, Ley 19.300,1994).

El presente documento tiene como finalidad definir un mecanismo concreto para fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la ordenanza municipal de la Comuna de Ancud, lo cual hace necesario la formulación e implementación de un programa de fiscalización, lo cual se trabajara con un plan de fiscalización , identificando y considerando temáticas ambientales prioritarias.



Leyes y Ordenanzas Municipales consideradas

- Ley 19.300: Esta ley tiene por objeto darle un contenido concreto y un desarrollo jurídico adecuado a la garantía constitucional que asegura a todas las personas el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación (03/1994)
- Ley 20.417: Crea el Ministerio del Medioambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente (01/2010)
- Ley 21.020: La presente ley determina las obligaciones y los derechos de los responsables de mascotas o animales de compañía, entendiéndose por tales a los animales domésticos, cualquiera sea su especie, que sean mantenidos por las personas para fines de compañía o seguridad (08/2017)
- Ley 21.100: La presente ley, cuyo fundamento se basa en la protección del medio ambiente, establece la prohibición de entregar bolsas plásticas de comercio en todo el territorio nacional (08/2018)
- Ley 21.202: La presente ley tiene por objetivo proteger los humedales urbanos declarados como tal por el Ministerio de Medio Ambiente, sea por su propia iniciativa o a petición del municipio respectivo, en atención a la gran importancia que tienen para el medio ambiente (01/2020)
- Ley 21.368: La presente ley tiene por objetivo proteger el medio ambiente y disminuir la generación de residuos, mediante la limitación en la entrega de productos de un solo uso en establecimientos de expendio de alimentos, el fomento a la reutilización y la certificación de los plásticos de un solo uso, y la regulación de las botellas plásticas desechables (08/2021)
- Ley 18.290: La presente ley se aplicará a todas las personas que como peatones, pasajeros o conductores de cualquier clase de vehículos, usen o transiten por los caminos, calles y demás vías públicas, rurales o urbanas, caminos vecinales o particulares destinados al uso público, de todo el territorio de la República (02/1984)
- Ordenanza municipal 11: Para la extracción; procesamiento, comercialización y transporte de áridos en la comuna de Ancud (01/2011)
- Ordenanza municipal 12: Sobre medioambiente aseo y ornato en la Comuna de Ancud (11/2011)



- Ordenanza municipal 13: Sobre derechos municipales por concesión, permisos y servicios en la Comuna de Ancud (10/2022)
- Ordenanza municipal 14: Sobre tenencia responsable de mascotas, animales de compañía y bienestar animal en la comuna de Ancud (09/2019)
- Ordenanza municipal 23: Sobre retiro de vehículos en las vías públicas de la comuna de Ancud (04/2021)
- Otras normativas pertinentes



Procedimiento de Denuncia

Paso	Descripción	Responsable	Plazo
1	Formulario de denuncia rellenado y entregado en Oficina de Partes (presencial, escrito y/o correo electrónico) junto a todos los antecedentes que respalden el denuncia.	Contribuyente denunciante	Todo el año
2	Verificación de antecedentes de la denuncia entregada y firmada por contribuyente, para ser derivada a oficina correspondiente.	Oficina de partes	2 Días hábiles desde su recepción.
3	Tomar contacto con involucrados en caso que proceda la atención del denuncia. Podrá comunicarse de igual modo en caso de ser inadmisibles.	Inspectores municipales	15 Días hábiles desde recibida la denuncia a correo institucional a través de gestión d.
4	Solución de la denuncia: <ul style="list-style-type: none">• Resuelto: Podrá informar al denunciante.• No resuelto: denuncia derivada a autoridades pertinentes.	Inspectores municipales	15 Días hábiles desde recibida la denuncia. Podrá extenderse a 15 días hábiles adicionales por motivos de fuerza mayor.
5	Respuesta a contribuyente en atención a resolución de su denuncia.	Inspectores municipales	5 Días hábiles a solicitud del denunciante.

Procedimiento de Inspección

Paso	Descripción	Responsable	Plazo
1	Recepción de la denuncia	Recepción DIMAO	Proceder con su derivación al recibir denuncia por gestión documental.
2	Periodo de atención a denuncia	Inspectores	15 días desde su recepción
3	Advertencia e informe de la atención realizada.	Inspectores	15 días desde su atención inicial
4	Generación de citación a Juzgado de Policía Local, o realizar derivación al organismo correspondiente.	Inspectores	Derivación a la brevedad posible.
5	Informe final. Incluyendo todos los procedimientos realizados.	Inspectores	15 días
6	Validación de informe por parte de Director DIMAO.	Director DIMAO	15 días
7	Cierre y archivar expediente de denuncia.	Inspector	5 días



Procedimiento de Inspección

Paso	Descripción	Responsable	Plazo días hábiles																													
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
-	Derivación denuncia	Oficina de Partes	■	■																												
1	Recepción de la denuncia.	Inspectores		■	■																											
2	Periodo de atención a denuncia. Evaluación si procede o es inadmisibile.	Inspectores			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■													
3	Generación de primera parte del informe. Doc. Compromiso	Inspectores			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■													
4	Generación de citación a Juzgado de Policía Local, o realizar derivación al organismo correspondiente.	Inspectores									■	■	■	■	■	■	■	■	■													
5	Informe final que debe incluir todos los procedimientos y actividades realizadas.	Inspectores													■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
6	Validación de informe por parte de Director DIMAO.	DIRECTOR DIMAO													■	■	■	■	■													
7	Cierre y archivar expediente de denuncia. Se podrá comunicar respuesta.	Inspector															■	■	■	■	■									■	■	■



Programa de fiscalización

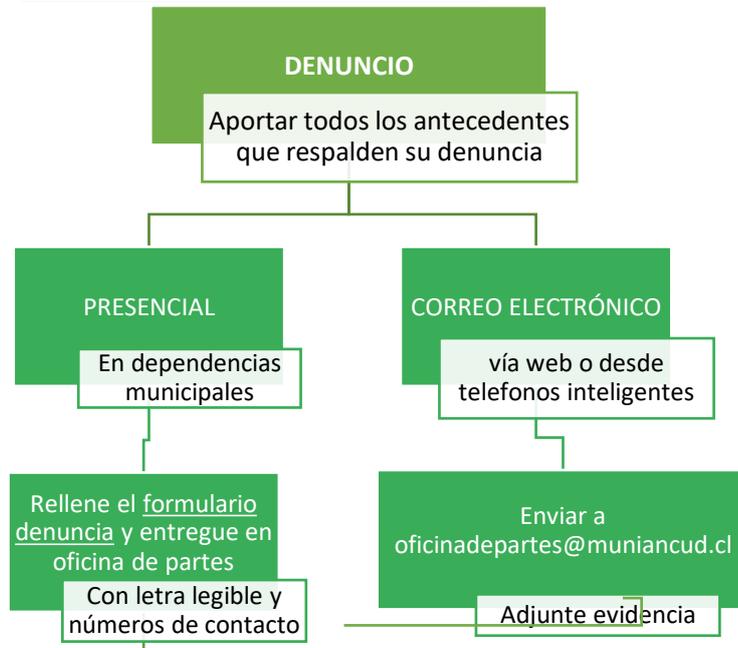
Temática	Normativa	N° Art.	Fechas de inspección	Fiscalizador (*)
Denuncias Ciudadanas	Leyes y Ord. Mpales.	-	Todo el año	Inspectores municipales
Limitación en la entrega de productos de un solo uso en establecimientos de expendio de alimentos, el fomento a la reutilización y la certificación de los plásticos de un solo uso, y la regulación de las botellas plásticas desechables.	LEY 21.368	1- transitorios	Todo el año	Inspectores municipales
De la extracción, procesamiento, comercialización y transporte de áridos	Ord. Mpal. n° 11	1	Todo el año	Inspectores municipales, Carabineros.
Uso de contenedores de basura y reciclaje en locales comerciales y predios particulares.	Ord. Mpal. n° 12	39	Todo el año	Inspectores municipales
Residuos o mezcla de residuos con aceite	Ord. Mpal. n° 12	21, 87	Todo el año	Inspectores municipales, Autoridad Sanitaria
Tenencia responsable de mascotas	Ley 21.020/ Ord. Mpal. n° 14	1-48	Todo el año	Inspectores municipales, Carabineros
Restricción bolsas plásticas	Ley 21.100	1	Todo el año	Inspectores municipales
Derechos municipales por concesión, permisos y servicios	Ord. Mpal. n° 13	3	Todo el año	Inspectores municipales
Protección humedales urbanos	Ley 21.202/ Ord. Mpal. n° 12	23	Todo el año	Inspectores municipales
Seguimiento inscripción (resolución sanitaria) camiones limpia fosa	Ord. Mpal. n° 12	59	Todo el año	Inspectores municipales
De la extracción, procesamiento, comercialización y transporte del recurso forestal.	Ord. Mpal. n° 12	61-63	Todo el año	Inspectores municipales, Carabineros
Vehículos en evidente abandono. Retiro de vehículos en las vías públicas comunal.	Ord. Mpal. n° 23	7	Todo el año	Inspectores municipales, Carabineros
Otras temáticas ambientales	-	-	Todo el año	Inspectores municipales

(*) Podrán realizarse fiscalizaciones conjuntas con Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y los OECA's.

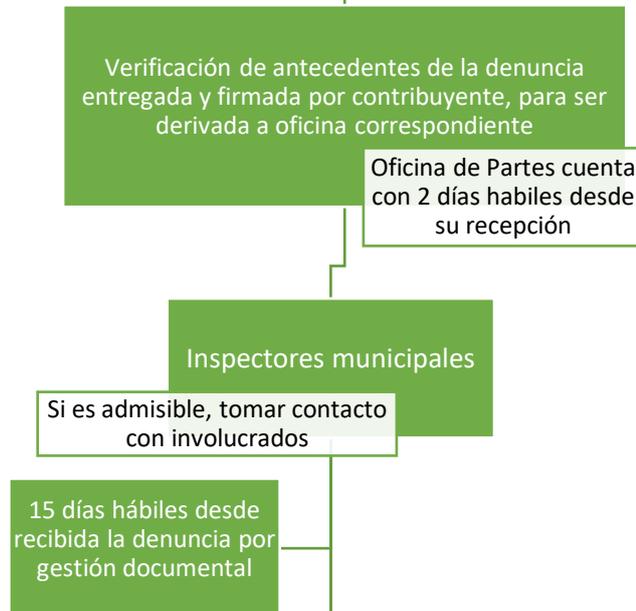


FLUJOGRAMA DENUNCIA AMBIENTAL

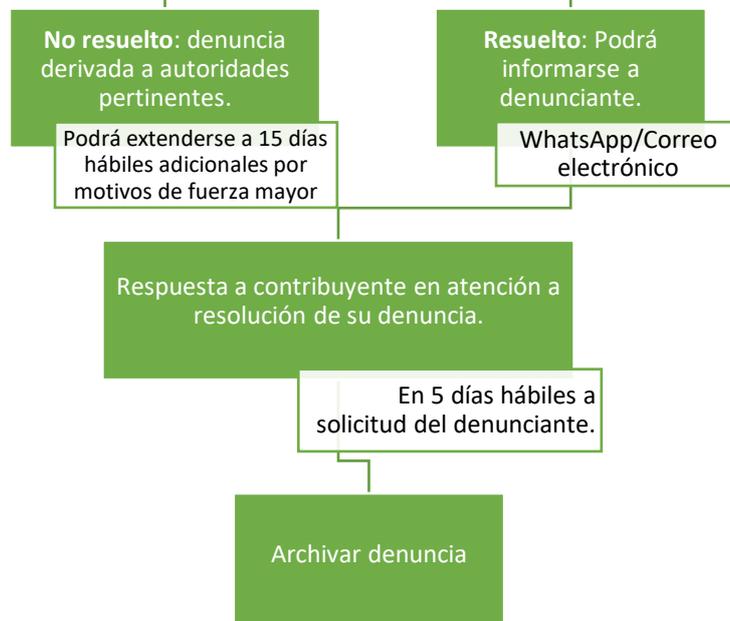
Recepción



Fiscalización



Solución





FORMULARIO DE DENUNCIA

Documento que completa el contribuyente requirente para la atención de denuncias.

  ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD ANEXO OF. DE PARTES: 652 48 7640	IDDOC N°: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">N.S.:</td> <td style="width: 50%;">CIT. J.P.L.:</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">ATENCIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">_/_/</td> <td></td> </tr> </table>	N.S.:	CIT. J.P.L.:	ATENCIÓN		_/_/	
N.S.:	CIT. J.P.L.:						
ATENCIÓN							
//							
TIMBRE OF. PARTES:							
<div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 50px; margin: auto;"></div>							
<h3>FORMULARIO DE DENUNCIA</h3>							
<p>Es importante completar los datos obligatorios para que la denuncia cumpla con los requisitos que establece el decreto alcaldicio n°1178. Estos están señalados con un asterisco (*). Para atender eficazmente su requerimiento adjunte fotos, videos y otros documentos probatorios de la denuncia.</p>							
ANTECEDENTES DEL DENUNCIANTE							
*Nombres:	*Rut:						
*Dirección:	*Teléfono:						
SOLICITO PROTECCIÓN DE MIS DATOS PERSONALES SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>							
ANTECEDENTES DEL DENUNCIADO							
* Nombres:							
* Motivo: AMBIENTAL <input type="checkbox"/> CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/> TRÁNSITO <input type="checkbox"/> TRM <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>							
* Ubicación del problema:							
Referencias:							
* DESCRIPCIÓN DE LA DENUNCIA							
<div style="text-align: center; font-size: 2em; opacity: 0.5; position: absolute; top: 50%; left: 50%; transform: translate(-50%, -50%); pointer-events: none;"> ALTIVA ANCUD </div>							
<p>Declaro que por este acto vengo en denunciar una posible infracción, y que la información contenida en este documento es precisa, verídica, y comprobable.</p>							
GLOSARIO PARA ENTENDIMIENTO "MOTIVO" A DENUNCIAR. AMBIENTAL: Afectación a humedales, Basura en la vía pública, Uso de plásticos prohibidos, Pozo lastre, Cauce natural intervenido, área verde destruida, microbasurales. CONSTRUCCIÓN: Inicio de obra sin permisos, Material de construcción en vía pública sin autorización, construcción irregular. TRÁNSITO: Vehículos abandonados, Estacionados sobre la acera (vereda), Estacionados sobre área verde, Daño a señaléticas. TRM (Tenencia Responsable de Mascotas): Animales deambulando por la vía pública, Mascota sin identificar (microchip), Abandono. OTROS: Patente comercial impaga, Comercio ambulante, entre otros.	* FIRMA DENUNCIANTE						



DOCUMENTO DE COMPROMISO

Documento probatorio en el que se educa al contribuyente notificado (en base a la atención de lo denunciado). Este a su vez asume un compromiso con el municipio, evitando de este modo derivaciones al juzgado de policía local por desconocimiento de la normativa u otro motivo indicado al momento de la inspección. Entendiéndose como infracción el incumplimiento de lo señalado en dicha acta y los plazos establecidos.

Folio N°: 1024 Fecha notificación: 14/03/24		
TIPO DE INSPECCIÓN <input type="checkbox"/> Ordenanza 12: <input type="checkbox"/> Ordenanza 14: <input type="checkbox"/> Otros:	DISPOSICIÓN LEGAL Arts. 20°, 33°, 37°, 39°, 46°, 48°, 49°	
<p>Se realiza inspección informativa, dando cumplimiento a Ordenanza Municipal n° 12 (Y las señaladas en observaciones). Contribuyente debe presentarse en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO) de la comuna de Ancud el día 20/03/24. En caso de dificultad para asistir debe enviar en su representación a un tercero junto a poder simple o notarial y copia de su cédula de identidad. Este a su vez presentará prueba fotográfica de contenedor identificado en formato digital, se educará referente a la normativa inspeccionada relacionada a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No superar semanalmente los 360 litros de Residuos Sólidos Domiciliarios (RSD) → Sobreproducción ✓ Disponer la basura de carácter domiciliaria en bolsas bien cerradas (NO a granel) dentro de un contenedor con tapa, permitiendo el correcto cierre del contenedor. No dejando bolsas ni en los costados ni sobre este. ✓ En caso de haber residuos en bolsas en la vía pública o colgada en cercos, los recolectores denunciarán el hecho y la vivienda o comercio identificado deberá hacerse cargo de pagar la multa correspondiente a botar basura en la vía pública. ✓ El contenedor debe estar identificado (Con la dirección particular y/o nombre de local comercial). ✓ El contenedor debe depositarse en la vereda frontal de sus dependencias. ✓ El cuadrante de recolección es <u> 2 </u> y corresponde su retiro los días: (*) <u> LUNES Y VIERNES </u> Recolección de Residuos Sólidos domiciliarios (RSD) - BASURA (#) <u> MIÉRCOLES </u> Recolección de Residuos Reciclables (RRR). <p>El contribuyente recibe <u>advertencia</u> bajo boleta de notificación correlativa n° <u>01034</u>. La inasistencia a esta citación y la no regularización en el plazo otorgado, dará margen a una nueva fiscalización denunciándole inmediatamente al Juzgado de Policía Local. Recordándole que la normativa vigente establece fuertes multas para los infractores.</p> <p>OBSERVACIONES:</p> <p>_____ _____ _____</p> <p>Contribuyente podrá reinformarse de lo comentado en esta acta visitando la página web www.muniancud.cl</p> <p>Contribuyente NOTIFICADO(S), es informado sobre la materia señalada en "TIPO INSPECCIÓN" entendiéndolo y comprendiendo las repercusiones en caso de reincidencia o incumplimiento de esta acta, siendo solidariamente responsable del domicilio(s) y/o comercio al que representa en esta oportunidad. Firma conforme.</p> <p>(*) Oficina DIMAO: 6 5248 7669 (*) Encargado Gestión de Residuos (Basura): 9 5226 0119 Inspección Ambiental: 9 5220 9851 (#) Encargado Valorización (Reciclaje): 9 7166 2470</p>		
REPRESENTANTE	DATOS NOTIFICADO Nombre: _____ Rut: _____ Dirección: _____ Teléfono: _____	
NOTIFICADO	DIRECTOR	FUNCIONARIO



Elaborado por: Cristofer Saldivia Álvarez, Inspector Ambiental Municipal

Visado por: Alfredo Caro Alvarado, Director Medioambiente, Aseo y Ornato



I. MUNICIPALIDAD DE ANCUA
DIRECTOR DE MEDIOAMBIENTE, ASEO Y ORNATO
DIMAO
ALFREDO CARO ALVARADO
DIRECTOR MEDIOAMBIENTE ASEO Y ORNATO



I. MUNICIPALIDAD DE ANCUA
INSPECCIÓN MUNICIPAL
DIMAO
CRISTOFER SALDIVIA ÁLVAREZ
INSPECTOR AMBIENTAL MUNICIPAL